

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos sellos se iniciará el 5 de mayo de 1988.

La venta cesará el 6 de mayo de 1990. Pasadas dichas fechas serán retiradas de la venta las existencias que obren en los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra y juntamente con las que pudiera existir en los almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre serán destruidas con las debidas garantías de seguridad que se establezcan, levantándose la correspondiente acta de destrucción. No obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De esta emisión quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 12.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen, o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de estos efectos quedarán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillados de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente

acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 27 de abril de 1988.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

UNIVERSIDADES

10911 RESOLUCION de 28 de marzo de 1988, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo Social de 21 de marzo de 1988 por el que se aprueba el catálogo de puestos de trabajo de la misma y se fijan los complementos específicos correspondientes.

El Consejo Social de esta Universidad, en su reunión del día 21 de marzo de 1988, a propuesta de la Junta de Gobierno, adoptó el siguiente Acuerdo:

El Pleno del Consejo Social, en reunión celebrada el día 21 de marzo de 1988, aprobó por unanimidad el catálogo de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, con el número de dotaciones, niveles de complemento de destino y complementos específicos que figuran en anexo.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1545/1987, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), los efectos económicos del nuevo régimen retributivo serán de 1 de enero de 1987.

Murcia, 28 de marzo de 1988.-El Rector, Antonio Soler Andrés.

ANEXO

Catálogo de puestos de trabajo de funcionarios

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Universidad de Murcia

Denominación del puesto	Grupo	Sistema de provisión	Dotación	Nivel C. D.	Complemento específico	
					1987	1988
Gerente	A	L. D.	1	30	1.489.908	1.549.512
Vicegerente	A	L. D.	1	28	630.948	656.196
Secretario Consejo Social	A	L. D.	1	26	585.552	608.976
Jefe de Servicio de Control Interno	A/B	L. D.	1	26	916.489	953.148
Jefe de Servicio	A	L. D.	2	26	585.552	608.976
Jefe de Servicio	A	L. D.	2	25	585.552	608.976
Jefe de Sección	B	C. M.	5	24	338.664	352.211
Jefe de Sección	B/C	C. M.	1	22	-	-
Jefe de Sección	B/C	C. M.	2	22	-	-
Jefe de Sección	B	C. M.	2	20	-	-
Jefe de Sección	C	C. M.	4	20	-	-
Jefe de Negociado	C/D	C. M.	12	18	-	-
Jefe de Negociado	C/D	C. M.	16	16	-	-
Jefe de Negociado	D	C. M.	5	16	-	-
Secretario/a Rector	C/D	L. D.	1	16	158.412	164.760
Secretario/a Pte. Consejo Social	C/D	L. D.	1	16	158.412	164.760
Jefes de Negociado	D	C. M.	18	14	-	-
Secretario/a Vicerrector, Secretario general y Gerente.	D	C. M.	7	14	63.912	66.480
Secretario/a Decano, Director E. Universitaria	D	C. M.	13	14	63.912	66.480
Puesto de trabajo	D	C. M.	24	12	-	-
Secretario/a Departamento	D	C. M.	32	12	-	-
Puesto de trabajo	C/D	C. M.	2	10	-	-
Puesto de trabajo	D	C. M.	20	10	-	-
Puesto de trabajo	D	C. M.	10	8	-	-
Portero Mayor Rectorado	E	L. D.	1	12	38.712	40.272
Portero Mayor Centros y Servicios	E	C. M.	36	10	-	-
Otros puestos de Subalternos	E	C. M.	6	8	-	-
Director/a Biblioteca Universitaria	A	L. D.	1	26	585.552	608.976
Subdirector/a Biblioteca Universitaria	A	C. M.	1	24	338.664	352.212
Otros puestos de Archivo y Biblioteca	B	C. M.	3	22	-	-
Otros puestos de Archivo y Biblioteca	B	C. M.	5	20	-	-
Otros puestos de Archivo y Biblioteca	B	C. M.	5	18	-	-
Otros puestos de Archivo y Biblioteca	B	C. M.	13	16	-	-